

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00078-00
Clase de Proceso	Ordinario de Simulación De Compraventa De Bien Inmueble
DEMANDANTE	ALFREDO MOYA RANGEL
APODERADO	ANGEL MARÍA FERREIRA MARTÍNEZ
DEMANDADA	ESTELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CAMARGO

Vista la demanda en referencia, presentada por el doctor ANGEL MARÍA FERREIRA MARTÍNEZ, en representación de ALFREDO MOYA RANGEL, mayor de edad y de esta vecindad contra ESTELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CAMARGO, también mayor de quien dice desconocer su domicilio, el Juzgado, atendiendo a que tampoco aparece en el acápite de notificaciones, la manifestación de su correo electrónico o de que se desconoce, es por lo que se declarará su inadmisión para que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, en consonancia con el numeral 10° del artículo 82 de la misma obra, señalándose en el término de cinco (5) días para que sirva subsanar el yerro anotado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda en referencia.
2. Conceder el término de cinco (5) días para que el interesado proceda a corregir la falencia de que adolece el libelo demandatorio, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 22 del 30 de JUNIO de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>